

VAPORES

DE LA
COMPANIA TRASATLANTICA
(antes A. Lopez y C.a)
REPRESENTADA POR LA
COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS.
El vapor-correo
ISLA DE MINDANAO
CAPITAN D.

Saldrá el 5 de Enero á las nueve de la mañana para Barcelona, haciendo escalas en Valencia, Cartagena, Cádiz, Vigo, Coruña y Liverpool.
Admite pasaje y carga.
Este y los demás vapores de la Compañía, reciben tambien carga para Génova y Nápoles, con trasbordo en Barcelona; y para Londres, Amberes y Hamburgo, con trasbordo en Liverpool.
El registro se cerrará el día 2.
Se efectúan seguros sobre embarques en estos vapores con la bonificación de 5 p.º.
Los equipajes se recogerán en el contra-registro de la Aduana nueva, previa presentación del billete de pasaje, desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde del viernes 4 del citado mes.
Desde dos horas antes de la salida, estará en el pantalán de los vapores de Cavite uno para conducir el pasaje á bordo; estando prohibido el embarque el día anterior.
ADMINISTRACION: PLAZA DE COITI 11.

FONDA UNIVERSO

PALACIO 10 Y 12.

AGUAS MINERO-MEDICINALES

DE
MARMOLEJO,
Gaseosas, bicarbonatadas, sódicas, ferruginosas y litínicas.
Se venden en todas las Farmacias de esta Capital y provincias.
Botella de 4 litro. ... \$ 0-40
Id. de 1/2 id. ... " 0-30
Id. de 1/4 id. ... " 0-20
Depósito general Botica de D. Jacobo Zobel.

Vapor LUZON.

Saldrá para Tacloban y Catbalogan el martes 25 del actual. Admite carga y pasaje. José Reyes.

Vapor CAMIGUIN.

Saldrá para Cebú el miércoles 26 del actual, á las cuatro de la tarde. Para carga y pasaje acúdase á Smith, Bell y C.a

LINEA DE VAPORES GLEN.

El vapor GLEN-FRUIIN, saldrá para Londres con escala en Gibraltar, si reúne su suficiente pasaje, el día 26 del actual, á las cuatro de la tarde. Lleva médico y camarera. Para carga y pasaje acúdase á SMITH, BELL Y COMP. Agentes.

COMPANIA DE LAS Mensagerias Maritimas.

AGENCIA DE MANILA. El vapor IRAQUADY, de 5000 toneladas y 600 caballos de fuerza, saldrá de Hong-kong el 20 del corriente y de Singapore el 1.º de Enero para Marsella.
Por el vapor-correo España que sale el día 20 del actual los señores pasajeros alcanzarán dicho vapor en Singapore con anticipación.
Rebaja de precios de pasajes para los señores pasajeros empleados del Gobierno español, militares y órdenes religiosas.
Por fletes y pasajes dirigirse á A. de Saavedra, Agente. Anloague n.º 6, frente del Banco Hong-kong & Shanghai.

Piedras de Emuy,

de labra fina, de 10x10x50 y 10x10x75 centímetros, las hay de venta en el muelle del Rey n.º 3. pdmh
Se compran almanques impresos en Manila, correspondientes á los años del 1844 al 1849 inclusive, del 1851 y 1852 y de años anteriores. En esta imprenta darán razon.

COMPANIA DE LOS TRANVIAS. COCHEROS.

Se admiten buenos cocheros. Tienen doce pesos mensuales y casa. Solo tienen cargo del coche y no de los caballos. Trabajan tres días y descansan uno. Acudan á la Estacion de Sampaloc. p1

Para regalo de Pascuas.

Bonita colección de ARMAS MORUNAS con cota de mallas, casco de broce, panoplia de madera esculpida, etc. por solo \$ 250. LOUIS GENU.—Calle Joló núm. 9, Binondo. p2

AVISO IMPORTANTE

á los cosecheros de azúcar que necesitan renovar, añadir ó componer cualquiera de las piezas de sus molinos. GEO. BUCHANAN Y CA. DE LONDRES, fabricantes de molinos de azúcar, tanto de sangre como de vapor, hacen saber á los cosecheros de azúcar que tengan molinos de dicha fábrica y que por los muchos años de servicio, necesitan renovar, componer ó añadir cualquiera de las piezas por que muchos de ellos tienen de uso 20 ó 30 años, se sirven adquirirlos por conducto de nuestros agentes en esas islas, en la confianza, de que obtendrán lo que necesitan á precios razonables, garantizándoles sobre todo la exactitud de todas las piezas que pidan, pues poseemos las distintas normas en que las mismas han sido fundadas. Acúdase á las oficinas de nuestros agentes, SRES. SMITH, BELL Y CA, Manila, Iloilo y Cebú. dh26M

SELLOS CRAMPON

Se venden en el
BAZAR FILIPINO

CHOCOLATES DE MATIAS LOPEZ.

Los mejores de todos, en igualdad de precios. Los hay de 4, 4 1/2, 5 y 6 reales en los principales almacenes de Manila. dh
Representantes MILLAT, MARTI y MITJANS.
TIENDA DE LOS CATALANES.—ESCOLTA 9.

La Secretaría del Colegio de Santa Isabel,

rueda á las Sras. expresadas á continuación, se sirven pasar á la oficina de la misma en la casa del secretario Santa Potenciana 5, para enterarse de asuntos que les interesen.
D.a Felipa Fernandez
D.a Josefa Rodriguez y Perez de Tagle.
D.a Trinidad Fortich viuda de Souza.
D.a Dolores Enriquez y Fresnefo.
D.a Remedios Enriquez y Rogis. p1

En el centro comercial

se arriendan el almacén, bodega y parte de los altos de la casa núm. 5 de la plaza de Moraga, todo ello junto ó por partes y en precios económicos.
Para su ajuste trátese con el señor Fajarnés habitante de la misma casa. ph

Doctor Tornel

OCULISTA.
Calzada del Iris, letra C. p1

AGRIMENSOR

Y PERITO TASADOR DE TERRENOS DEL ESTADO, con larga práctica en la profesion. Reconocimiento de terrenos, levantamiento de planos, certificaciones periciales, etc., etc. pdfh
Cabildo 27.

UVAS, UVAS, UVAS.

Latas de 2 1/2 libras á 4 rs. Tomates enteros, gariga, lata de 2 1/2 libras á 3 rs. cuando las latas pasta Tomate de 1 libra valen 2 rs. h
La Castellana
37 Escolta, y 34 S. Fernando.

Hojas de servicios

PARA EMPLEADOS. Se venden en la Administracion de La Océania Española, Real 2.
La Castellana
ESCOLTA Y S. FERNANDO.
Exquisitos dátiles de Alejandria á 4 rs. libra, media libra dos reales. h

Aviso á los agricultores:

El vapor Visayas legará hácia el 26 con una gran partida de GANADO VACUNO, parte de él MANSO y á propósito PARA EL TRABAJO. LOUIS GENU.—Jólo núm. 9 Binondo. p2

LA BARCELONESA

39—ESCOLTA—39
al lado de la Administracion de Correos y Telégrafos.

LIQUIDACION PERMANENTE

á precios baratísimos de calzado de Europa para señoras, caballeros y niños.
Llamamos la atencion del público en los siguientes: CRIS-TALERIA, LOZA, CUCHILLOS acero de una sola pieza para mesa y postres, CUBIERTOS metal blanco plateados y sin platear, CAMAS DE VITORIA, CUNAS, SILLERIA DE VIENA blanca y negra, JUGUETES inmenso surtido desde medio real á cien pesos uno. LAMPARAS para dormitorio, álbums y marcos para retratos, perfumería, jabones, adornos para señoras, abanicos, espejos, rosarios, devocionarios, quitasoles, paraguas, capotes goma y merino, efectos de escritorio, floreros, licoreros, bastones, cepillos, corbata, petacas, boquillas ambar y espuma, botanadoras, gemelos, cadenas para reloj, alpargatas, zapatillas, cromos, cuellos, puños, acordeones, neceseres etc. etc. etc.

ARTICULOS PARA VIAJE.

Baules mundos, malets cuero y tela, carteras, sacos de mano y para ropa súa y porta-mantas.
LA BARCELONESA
39—Escolta—39
al lado de la Administracion de Correos y Telégrafos. jdh
GELAMBI HERMANOS Y LLORENS.
El mejor
COGNAC * DE PELLISON PERE Y C.º**
se vende en el almacén de LOS DOS HERMANOS. Reciben pedidos al por mayor C. LABARBE Y C.a jdhf
16 calle David, Manila.

LA IBERIA

Fábrica de tabacos, cigarrillos y picadura.
Se ha trasladado á la calle de Clavería núm. 9 y su expendio central á la de San Jacinto 37, frente al puente de la misma; donde sus favorecedores encontrarán un constante surtido en cigarrillos, cigarrillos y picaduras de excelentes calidades. Los pedidos al por mayor á la fábrica.
9—Clavería—9.
MANILA. ;h

Calendario Y PARTE RELIGIOSA.

Diciembre, tiene 31 dias.
Santo del día.
23 DOMINGO 4.º de Adviento.—Sta. Victoria vírg., mr. y San Gelasio mr. (Estacion.)
Santo de mañana.
24 LUNES Vigilia y Ayuno.—(S) San Gregorio presbítero mr. y San Defín obispo y Santa Tarsila vírg. (Estacion.)
Visita general de cárceles y ciérranse los Tribunales.
Santo de pasado mañana.
25 MARTES.—La Natividad del Señor.—Santas Eugenia vírg. y Anastasia mrs. (Estacion en las tres Misas.)
I. P. en las capillas del Rosario y del Carmen y de Ntra. Sra. de Guia en la Catedral, y bendicion papal en S. Agustín y Recoletos.

Parte Militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el 23 de Diciembre de 1888.
PARADA, El regimiento infantería núm. 3.—Vigilancia, los cuerpos de la guarnicion.—JEFE DE DIA.—El Teniente Coronel D. José Cores.—IMAGINARIA, otro D. Faustino Villa-Abrille.—HOSPITAL Y PROVISIONES, núm. 6, 3.º ca.—PISAN.—RECONOCIMIENTO DE ZACATE, Artillería.—PASO DE ENFERMOS, Artillería.—MUSICA en el PASO DE MALCON, de 5 y 3 y 1/2 y 1/2 núm. 2.—LUNETA, de 6 y 1/2 á 9 de la noche, núm. 2.—Idem en el Malcon, de 5 y 3 y 1/2 y 1/2 núm. 3.—De órden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, José G. Albaladejo.

Agenda.

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES. CORREOS.

(No hemos recibido anuncio oficial.)
MOVIMIENTO DEL PUERTO.
ENTRADAS DE CAROTAGS.
De Samar, berg-gta. "Esperanza," en 4 dias, con abacá: Foa-Matao.
De San Fernando, vapor "Mindanao," en 20 horas, con 9000 quintales tabaco; Macleod y comp.
SALIDAS DE CAROTAGS.
Para Darigayos, panco "Esperanza."
Para Tayabas, pallebot "Soledad."
Para Zambales, panco "Elena."
Para Tacloban, pallebot "Fortuna."
Para Calbayog, vapor "Castellano."

CORREOS

CARTAS CON VALORES DECLARADOS.

(Gaceta del 21 Diciembre de 1888)
(Continuacion.)
Bases á que ha de ajustarse el servicio de paquetes postales entre la Peninsula y las provincias de Ultramar.
Condiciones generales.
Art. 1.º Desde el día 1.º de Marzo próximo podrán enviarse paquetes postales desde la Peninsula á las provincias es-

pañolas de Ultramar, 6 viceversa, y de unas á otras de las provincias citadas.
Art. 2.º La admision y entrega de paquetes postales se verificará en la Península, en las estaciones de ferro-carri-les, autorizadas al efecto, y en las provincias españolas de Ultramar en las oficinas de comunicaciones que designe el Ministerio del ramo, á propuesta de los Gobernadores generales respectivos, estando desde luego autorizadas para efectuar el servicio las de la Habana, San Juan de Puerto-Rico y Manila.
Art. 3.º Los paquetes postales no podrán pesar más de tres kilogramos, ni exceder de 50 centímetros lineales, en cualquiera de sus dimensiones, ni tendrán volumen mayor de 20 decímetros cúbicos; no deberán contener materias explosivas, inflamables ó peligrosas, ni artículos prohibidos por las leyes ó reglamentos de Aduanas u otros, ni tampoco cartas ó notas que tengan carácter de correspondencia.
Art. 4.º Todo paquete deberá estar embalado de modo que preserve eficazmente su contenido y habrá de estar lacrado ó precintado con un sello ó marca especial del remitente.
Art. 5.º Cada paquete postal habrá de ir acompañado de un boletín de expedicion con sujecion al modelo adjunto, y de dos declaraciones de Aduanas, con arreglo al modelo tambien adjunto.
Podrá extenderse un solo boletín de expedicion y una sola declaración de Aduanas (por duplicado) para dos ó tres paquetes postales cuando más, siempre que procedan del mismo remitente y vayan dirigidos á un solo destinatario, en el mismo punto de destino. Los impresos necesarios se facilitarán en las provincias españolas de Ultramar por las oficinas de Comunicaciones, y en la Peninsula por las estaciones de ferro-carri-les.
Art. 6.º Cada paquete deberá además llevar adherida una etiqueta en que conste de un modo ostensible, el número de origen y el nombre de la estacion u oficina deberá estampar su sello de fechas en el boletín de expedicion.
Tarifa.
Art. 7.º La tarifa aplicable á los paquetes postales que cambien la Peninsula y las provincias españolas de Ultramar ó estas últimas, entre sí, será la siguiente:
Portes á cargo del remitente.

Por cada paquete de la Peninsula para Cuba ó Puerto Rico y vice-versa. ... 3'50
Por cada paquete de la Peninsula para Filipinas ó vice-versa. ... 4'50
Por cada paquete de Cuba para Puerto-Rico ó vice-versa, ... 2'50
Por cada paquete de Cuba ó Puerto Rico para Filipinas ó vice-versa. 7'25
Art. 8.º Será obligatorio el pago previo de estos portes. En la Peninsula se percibirán en metálico por las estaciones de ferro-carri-les, con arreglo al contrato celebrado entre la Direccion general de Correos y Telégrafos y l.s Compañías de ferro-carri-les de Ultramar en las provincias españolas de Ultramar en sellos de Correos y Telégrafos u otros que pudieran crearse especialmente para este objeto.
Portes á cargo de los destinatarios.
Art. 9.º Por el despacho de Aduanas y por la conduccion del paquete á domicilio, ó carta de aviso, segun los casos,

25 céntimos de peseta, además de los correspondientes derechos arancelarios y de timbre.
Art. 10.º La devolucion de un paquete postal á su origen, y su reexpedicion á nuevo destino, dará lugar al percibo, á cargo del destinatario, de un porte igual al señalado para un paquete dirigido desde el primero al segundo punto de destino, con arreglo á la primera parte de la presente tarifa. Sin embargo, la reexpedicion de un paquete postal de un punto á otro de la Peninsula, y del mismo modo de un punto á otro de la lista de Cuba, de la de Puerto Rico ó de las Islas Filipinas, no dará lugar al percibo de porte alguno suplementario.
Art. 11.º Los portes anteriores serán propiedad exclusiva del Tesoro del país ó provincia en cuyo territorio hayan de percibirse, no debiendo dar lugar á cuentas entre la Administracion de la Peninsula y las de las provincias españolas de Ultramar, ó á las de estas entre sí.
Art. 12.º En la Peninsula, la Direccion general de Correos y Telégrafos cuidará de asegurar el reparto de los portes que se cobren en su territorio por los paquetes postales de 6 para las provincias españolas de Ultramar, entre el Tesorero de la Peninsula y las Compañías de ferro-carri-les encargadas del servicio por delegacion de aquella.
Entrega á los destinatarios.
Art. 13.º La entrega de los paquetes postales en las provincias españolas de Ultramar se hará mediante recibo de los destinatarios, en la oficina de Comunicaciones, interin pueda irse organizando el servicio de entrega á domicilio.
Art. 14.º A semejanza de lo que ocurre en la Peninsula, podrán expedirse paquetes postales destinadas á personas residentes en las provincias españolas de Ultramar en puntos que no tengan oficina de Comunicaciones, ó cuya oficina no esté autorizada para este servicio; pero estos paquetes quedarán depositados en la oficina autorizada más próxima u otra que designe el remitente, desde donde se avisará al destinatario para que pase á recogerlo por sí mismo ó por medio de persona autorizada al efecto.
Art. 15.º Pasados ocho dias después de la llegada del paquete postal al punto de destino y del envío de la carta de aviso al destinatario, se dará noticia de la detencion al remitente por conducto de la Direccion general de Correos y Telégrafos ó de la respectiva Administracion general de Comunicaciones, segun los casos, para que aquel determine el destino ulterior que haya de darse al paquete postal.
Art. 16.º Trascurrido un año desde la fecha de la llegada del paquete postal al punto de destino, si el remitente no hubiese dispuesto de él, se procederá á la venta del contenido, en pública subasta, quedando el producto de esta venta en beneficio del Tesoro de la isla ó país de destino. Sin embargo, si los géneros contenidos en un paquete postal fueran de índole tal que pudieran fácilmente deteriorarse, se procederá desde luego á su venta, dándose inmediatamente cuenta al remitente, á cuya disposicion se conservará el producto de aquella, descontados los derechos de Aduana u otros devengados, durante el plazo de un año, pasado el cual quedará en beneficio del país ó provincia de destino.

Responsabilidad.
Art. 17.º Salvo el caso de fuerza mayor, la pérdida total ó parcial de un paquete postal ó la avería de su contenido, dará lugar al pago al rematante, y, en su defecto, á petición suya al destinatario, de una indemnizacion equivalente al importe de la pérdida ó avería, pero sin que esta indemnizacion pueda exceder de 15 pesetas.
Art. 18.º La obligacion de pagar esta indemnizacion, corresponde al país ó provincia de origen.
Art. 19.º Además de esta indemnizacion, el remitente de un paquete postal tendrá derecho en caso de pérdida, á reintegrarse de los portes abonados por el envío del objeto en cuestion.
Art. 20.º La reclamacion por pérdida ó avería de un paquete postal, deberá ser presentada dentro del plazo de un año, contado desde la fecha del envío. Pasado este plazo, no habrá derecho á indemnizacion alguna.
Art. 21.º Los empleados de Comunicaciones que tengan á su cargo este servicio en las provincias españolas de Ultramar, serán personalmente responsables ante las respectivas Administraciones generales de Comunicaciones, de la pérdida ó avería de los paquetes postales.
Art. 22.º Si ésta tuviera lugar en un recorrido marítimo á cargo de la Compañía Trasatlántica ó de otra cualquiera de navegacion contratada ó en poder de un contratista del Estado, las compañías ó contratistas referidos serán directamente responsables, y á ellos habrá de acudir la Administracion de origen para reintegrarse de las indemnizaciones que tenga que abonar á los remitentes.
Art. 23.º Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 21 y 22, el Estado garantiza á los remitentes el importe de las indemnizaciones que haya lugar por la pérdida ó avería de los paquetes postales.
Art. 24.º Las faltas que cometan la Compañía Trasatlántica ó sus dependientes, en el desempeño de este servicio, serán comprendidas dentro de lo prevenido en el artículo 74 del contrato celebrado con la misma en 17 de Noviembre de 1886, y, en su consecuencia, las indemnizaciones que tengan que abonar por la pérdida ó avería de los paquetes postales, serán tomadas de las multas señaladas en el mencionado art. 74.
Condiciones de las paquets.
Art. 25.º A cada envío de paquetes postales deberá acompañar una hoja de ruta, conforme al modelo adjunto. Cuando el envío haya de ser desembarcado en un puerto de la Peninsula, la hoja de ruta, se extenderá por duplicado.
Art. 26.º Los Capitanes de los buques cuidarán de recoger, mediante recibo, los paquetes postales á la salida en la oficina de Comunicaciones del puerto de embarque en las provincias de Ultramar, y en la Peninsula en las respectivas estaciones de ferro-carri-les.
Art. 27.º Los recibos de los paquetes postales que recojan en los puertos de la Peninsula deberán especificar el número de paquetes que sean destinados á cada provincia Ultramarina, indicándose además, en caso necesario, el número de los recibidos con porte á cobrar de los destinatarios.
Art. 28.º A la llegada á los puertos de Ultramar, los Capitanes entregarán los

paquetes postales en la Aduana, mediante recibo, á los empleados de Comunicaciones que hayan de presenciar el registro.
Despacho de Aduana.
Art. 29.º El despacho de Aduana se hará con preferencia al de toda otra mercancía, abriéndose los paquetes en presencia de un empleado de Comunicaciones que cuidará, despues del aforo, de cerrar nuevamente y precintar cada paquete.
Art. 30.º Los empleados de Comunicaciones no podrán ser personalmente responsables de los errores ó omisiones que se noten en las declaraciones de Aduanas.
Art. 41.º El pago de los correspondientes derechos arancelarios y de los de timbre á que haya lugar, se hará en las provincias españolas de Ultramar, por los destinatarios, al hacerse cargo de los paquetes postales.
Art. 32.º A la llegada á la Peninsula, los empleados de la Compañía Trasatlántica cuidará de presentar los paquetes postales en la Aduana, acompañando la hoja de ruta por duplicado, presenciar el registro, precintar luego los paquetes postales y entregarlos en la estacion del ferro-carri-til con una de las hojas de ruta, supliendo los derechos de Aduana y de timbre que procedan, los cuales les serán reintegrados, por las Compañías de ferro-carri-les, sin perjuicio de que estas los cobren luego de los destinatarios.
El Estado garantiza á la Compañía Trasatlántica, el reembolso de cuantos adelantos tenga que hacer por estos conceptos.
Disposiciones finales.
Art. 33.º La Direccion general de Correos y Telégrafos adoptará las medidas necesarias para asegurar la ejecucion de este servicio en la Peninsula.
Art. 34.º La correspondencia oficial á que déa lugar las incidencias de este servicio, se cambiará entre las respectivas Administraciones ó entre estas y la Direccion general de Correos y Telégrafos. Esta última se entenderá directamente, cuando sea necesario, con las Compañías de ferro-carri-les.

Manila 23 de Diciembre 1888.

NOCHE-BUENA

Esta noche es en nuestra querida España la noche clásica del hogar, la de la velada más inolvidable de la familia; hoy apenas queda ninguna chimenea sin humear, ningún fogón sin lumbré y hasta los más pobres hallan recursos para proporcionarse un extraordinario aderezado modesta cena.
Con las diferencias que imponen las costumbres y no escasa animacion, tambien se celebra aquí.
Sería un curioso estudio la publicacion de los menus más característicos esta noche en las diversas comarcas de España. En ellos figurarían las torrijas de pan, leche y miel de que habla Pereda en sus *Escenas montañesas*; todas las frutas de sarten de Andalucía que recuerda D. Juan Valera cuando vuelve los ojos á Villamerjía ó Doña Mencía; los mostillos y puches manchegos que menciona el marqués de Molins al hablar de la *Manhoga*, y todos los sólidos y suculentos platos que constituyen la base de la cocina navarra-aragonesa que parece dispuesta para sostener las fuerzas de titanes.
Las familias que pueden reunir hoy en torno de la mesa la generacion de los abuelos, de los padres y de los hijos, son felices; esa se considera la bendicion de Dios; el anciano que se vá representa el recuerdo, el niño que llega la esperanza, y entre el ayer y el mañana, representa el hoy la generacion del presente, los que luchan, los que trabajan, los que rifen las rudas batallas de la vida y encuentran descanso y reposo en las gratas expansiones del hogar.
En nuestra historia y en nuestra literatura hay varias Nochebuenas célebres; la de Luchana; la de nuestros soldados en Africa, descrita por Alarcón en el *Diario de un Testigo*, y las célebres en que el marqués de Molins reunía en su mesa á las eminencias literarias de la época en que redactaron un periódico, *El Boleo*, que ocupará puesto en la historia de nuestra literatura contemporánea.
En el gran mundo madrileño se ha celebrado siempre mucho la Nochebuena, y han dejado graciosos recuerdos las cenas de la condesa del Montijo, y las no menos célebres de doña María Buschental. Reunía esta distinguida dama en torno de su mesa á las notabilidades de la política, de las letras, de la banca y de las armas que formaban su ordinaria tertulia. El tiempo y la muerte han ido ocasionando grandes y sensibles bajas en las filas de aquellos ilustres conesales, y hoy apenas queda nada más que la que ha llenado con su nombre un período de la vida madrileña, rodeada de algunos amigos fieles veteranos de nuestra sociedad.
Los duques de Fernan-Núñez han guardado siempre la tradicion de celebrar la misa del Gallo en la capilla de su palacio, celebrando despues espléndida cena.
La cena de la clase media, celebrada antes de las doce de la noche, es una suntuosa colacion en que sólo figuran platos de pescado y de vigilia. La sopa de almendra y el besugo no pueden dejar de figurar en la lista, así como el mazapan de Toledo y la ensalada de granada.
En el gran mundo las cenas no se sirven hasta despues de las doce de la noche, para poder hermanar los preceptos religiosos y los principios de la gastronomía, que ordenan la mezcla de la carne y del pescado.
En las grandes capitales se va perdiendo mucho de las patriarcales costumbres, y no son pocas las casas en que la Nochebuena pasa casi desapercibida; pero en las provincias peninsulares se conservan las costumbres con toda su pureza; se quema en el hogar el mejor tronco; se asan las castañas en el rescoldo; no se acuestan los chicos temprano; no hay tasa para el vino y las golosinas; y se hace de la Nochebuena la fiesta legendaria que se espera con anhelo y se recuerda con placer.
En esta noche es cuando más se nota en el hogar el vacío de los que alejó la muerte, y cuándo es más sensible la ausencia de las personas queridas.
Los niños son los únicos seres verdaderamente felices estos dias, porque para ellos no existe el pasado que es la sombra de la alegría; pero por poco que se haya avanzado del camino de la vida, cuántas tristes memorias no nublan el corazón estos dias!
Entre todas las festividades religiosas

LA NATIVIDAD DEL SEÑOR

Adinios del esto Sempiterno, Que alá junto al Cobar, cab... Los tentur coli, et exultent terra, commoveatur mare, et plenitudo ejus.

Alégrense los cielos, salte el mundo, Conmóvanse los mares, cante todo, Y en silencio profundo

Orbes que circulan por el espacio, Espacios, que envolvéis todo el vacío, Estrellas, que brilláis como el topacio,

Guíadnos al portal como á los Reyes, Decidnos lo que el cielo á los Pastores Mostrad de amor las Leyes

Venid, falanges todas de la altura, Llegad, legiones todas infernales Acércate también, vil criatura,

MAÑANA LE TENDRIS POR JUEZ AIRADO. Fr. M. G.

disfrizado con el nombre de conde de Linska y de Haro como con otro cualquiera que á sus fines convenia.

LOS ACUSADOS. Los siete acusados llaman la atención. Prado, el presunto asesino de María Aguetant, es bajo de cuerpo, tiene aspecto vulgar y está mal vestido.

Entre los testigos excita muchas simpatías la mujer legítima de Prado, Dolores Garcés, arruinada por su esposo. Se presenta vestida pobremente, pálida, demacrada y cubierta la cabeza con una mantilla negra.

DE QUE SE ACUSA A PRADO. Prado es el autor de un célebre asesinato, cometido hace ya tiempo en la persona de una mujer galante llamada María Aguetant.

DE COMO EL PAJARO CAYO EN LA JAULA. El 28 de Noviembre de 1887, á eso de las diez de la noche, gritos de jaleo y de júbilo se oyeron en el barrio de Cours-la-Reine, ribereño del Sena.

CAUSA CÉLEBRE Asesinato de una mujer galante EL PROCESO PRADO. Ante los tribunales de París comparecieron el 5 de Noviembre, siete acusados, de los cuales hizo merecer especial mención uno á quien las mujeres galantes de París conocían bajo el apodo de el Americanito, y que tan pronto se ha

EL SECRETO DE LA NIEVE 165

Prado, al hospedarse en el hotel del Palacio, habíase presentado en calidad de comisionista de alhajas y socio de una joyería de Barcelona. Con sus maneras distinguidas—es casi un gentleman—fácilmente logró captarse la amistad de Lorenzo y su mujer y su hija, Dijoles que él estaba muy bien relacionado con la prensa de París, y una noche les ofreció un palco para el teatro del Chatelet, que le había costado 45 francos.

Si Lorenzo y su familia aceptaban el obsequio periodístico de Prado, la tarea de éste no tropezaría con obstáculos, pues mientras los obsequiados estuvieran en el teatro, él entraría en las habitaciones de aquellos para apoderarse del saquito en que Lorenzo guardaba las piedras preciosas.

UN POCO DE HISTORIA. Desde hacía ya algunos meses, Prado vivía en París en la casa amueblada de la calle de Richelieu, núm. 69, en compañía de una de sus amantes, Mauricette Couronneau. En la misma vivienda estaban José García, se dice ex-gobernador de provincia; Mathilde Daul, amante de García; Roberto Andrés, comerciante arruinado por la cantinera flamenco Encarnación Pablo, viuda de un oficial del ejército español.

LOS PECES DE LA RED-MANGA. Doce días después de la prisión del héroe de este drama, la policía se apoderó de toda la banda ó cuadrilla, merced á la denuncia de un joyero á quien Mauricette Couronneau quiso vender unas alhajas, que como presente conservaba de su amante Prado. Las primeras detenidas fueron Mauricette y Mathilde Daul, y por este hilo se sacó todo el ovillo.

LA REVELACION. Eugenia Forestier, hija de una buena familia de Boulogne-sur-mer, tiene veintiseis años y aún conserva rasgos de la belleza que en su primera juventud la hizo célebre entre los hombres galantes. Está casada con un tal Varlay, artesano, de quien se separó en 1885 para seguir á Prado, entonces conde de Linska. Y Linska, ó Prado, después de perder y

EL SECRETO DE LA NIEVE 165

arruinar á Eugenia, que le adoraba ciega-mente, la entregó en brazos de un americano, á quien ambos explotaban. Eugenia sabía que su amante el conde estaba separado de su mujer, que, pobre y olvidada, vivía en España. Eran, pues, tal para cual Eugenia y Prado.

En el mes de Enero de 1886, cuando fué asesinada María Aguetant, Prado y Eugenia estaban en la mayor miseria. Al retirarse á su casa en la noche del 14 de dicho mes, Prado dijo á su amante que en el boulevard se hablaba del asesinato de una mujer.

Después llevó á Eugenia á cenar á un restaurant, en donde estuvo bromándose con motivo del crimen. —Una mujer menos, ¿qué importa?— decía, al parecer tranquilamente.

En España, Eugenia comunicó á Prado sus sospechas de que él era el asesino de aquella mujer. —"Me lo confesó todo"—ha dicho Eugenia.

UN CAREO DRAMATICO. Puestos frente á frente, por el juez Mr. Guillot, Eugenia Forestier, su amante y Mauricette Couronneau, Prado se sintió desfallecer: pero no tardó en recobrar su sangre fría, y encarándose con Mauricette, la dijo: —"Cómo, eres tú la que me acusa; tú, á quien tanto he amado; tú, la madre de mi hijo?... Eso no es posible; tú hablas porque estás celosa; tú me acusas impulsada por esa mujer (Eugenia), que quiere perderme."

EL SECRETO DE LA NIEVE 165

me vas á dar esta noche? "Fueron sus últimas palabras, porque al mismo tiempo que Prado replicaba, [Nada] María cayó en tierra, degollada con una navaja de afeitar que su asesino esgrimió en el acto."

RASGOS BIOGRAFICOS Prado se vanagloria de ser un seductor irresistible. Le célebre cusa de Tenorio es nada al lado de la copiosa suma de virtudes rendidas á su amor. Pero si la lujuria lo inspira, no lo atrae el robo menos. A los trece años cometió la primera fractura de una maleta propiedad de su madre adoptiva.

Después cuenta que sirvió en las filas de D. Carlos, y hirió por un caso de metralla en Somorrostro, trasportáronlo á una ambulancia, donde enamoróse de la hermana de la Caridad que le asistía, perteneciente á una distinguida familia inglesa. Casóse con ella; visitaron Jerusalem y Palestina, y condújola moribunda á Italia donde falleció.

DESDELLA SOBRE DESDELLA. La vida de este matrimonio descúbrele la propia señora en cartas dirigidas al juez y al acusado; la menor de sus desgracias fué ver dilapidado el capital de 34.000 duros que aportó como dote.

UN CAREO DRAMATICO. Puestos frente á frente, por el juez Mr. Guillot, Eugenia Forestier, su amante y Mauricette Couronneau, Prado se sintió desfallecer: pero no tardó en recobrar su sangre fría, y encarándose con Mauricette, la dijo: —"Cómo, eres tú la que me acusa; tú, á quien tanto he amado; tú, la madre de mi hijo?... Eso no es posible; tú hablas porque estás celosa; tú me acusas impulsada por esa mujer (Eugenia), que quiere perderme."

EL SECRETO DE LA NIEVE 165

comun al asesinato de María Aguetant. LAS ALHAJAS EN MADRID. Anonadado por la actitud y las revelaciones de sus dos amantes, Prado persistió, sin embargo, en negar rotundamente. Eugenia Forestier comunicó al juez todos los indicios que habla contra el conde Linska, y le puso en camino de hallar las pruebas.

COMERCIO DE ORO, PLATA Y PEDRERIA 2, CIUDAD RODRIGO, 2 MADRID. Que la anterior Dirige á otro punto Navarra sus alhajas. El juez, Mr. Guillot, marchó á Madrid para averiguar el paradero de las alhajas, y púsose de acuerdo con el jefe de vigilancia Sr. Pita. Ambos se encaminaron á la casa de préstamos establecida en la calle de Ciudad-Rodrigo, esquina á la Plaza Mayor.

RETRATO DEL ASESINO. ¿Quién es físicamente este hombre irresistible, este D. Juan de profesión que vive á costa de las mujeres y que las roba ó las mata?

EL SECRETO DE LA NIEVE 165

tra... ¿esa señora desea ir en vuestra compañía? —"Mi prima? Sí,—respondí, viendo que esperaba una presentación. Grant se inclinó respetuosamente llevando la mano al sombrero y murmurando algunas frases galantes. Felipa, con gran sorpresa por mi parte, respondió de una manera digna, sin revelar su emoción. A Grant le contestaba que yo no tenía ninguna hermana, y dije "mi prima" animado por una loca esperanza. Imaginéme que si los sucesos tomaban mal giro, podía ocultar nuestro verdadero parentesco y declarar en favor de Felipa. Me figuré que mi esposa había adivinado el motivo que me impulsaba á obrar con tanta prudencia. —"¡Vamos á ver! Haced un esfuerzo; amigo Grant, para arreglar eso,—repetí con insistencia. —Dejadme que suba á vuestro coche, y veremos lo que se puede hacer en nuestro obsequio. Por el camino le pregunté si sabía algunos detalles acerca del proceso y del crimen que á él dió origen. —"Ninguno,—respondió con mucha franqueza,—porque detesto las causas criminales, y sobre todo me carga leer las reseñas. Como es natural, sé lo que todo el mundo; que asesinaron á sir Mervin Ferrand y le enterraron después bajo la nieve, en donde permaneció durante muchos días. Hé ahí todo. —"¿Quién es el acusado? —"No sé nada. ¡Ah! Sin embargo, esperad. Una persona que debe estar bien informada

me dijo ayer que la acusación no tenía grandes fundamentos, y que no prosperaría, y dudaba hasta de que el gran jurado llegase á pronunciar un veredicto. Estreché disimuladamente la mano de Felipa; y sentí que temblaba en la mía. Pasados unos cuantos minutos, llegamos al palacio de justicia, ante cuya entrada principal se agolpaba mucha gente empujándose y disputando para ocupar buenos sitios. Entramos por una puerta alta, excusada, y Grant, que miraba á todos lados, vio á un inspector de policía, se acercó á él, le estuvo hablando unos cuantos minutos, y consiguió que nos guisase. —Ese mejor que pasaporte es un salvo conducto; convenidme que le deis una buena propina. ¡Hasta la vista! Seguimos á nuestro guía. Felipa andaba con paso firme, pero su brazo se apoyaba pesadamente en el mío. No sé por qué puerta entramos, hoy no podría precisar; lo único que recuerdo es que el robusto policeman nos hizo atravesar gran número de corredores con paredes de piedra que repercutían el eco de nuestros pasos. Llegamos por fin ante una maciza y claveteada puerta de labrada encina, encima de la que, y escritas en antiguos caracteres ingleses, se leían estas palabras: SALA DE LO CRIMINAL. Vi que Felipa se estremecía; en esas palabras fáticas se resumía todo el horror de nuestra situación.

EL SECRETO DE LA NIEVE 165

